|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | S  CAJ/68/2  **ORIGINAL:** Inglés  FECHA: 2 de octubre de 2013 |
| UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES | | |
| Ginebra | | |

Comité Administrativo y Jurídico

Sexagésima octava sesión  
Ginebra, 21 de octubre de 2013

ELABORACIÓN DE MATERIAL DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONVENIO DE LA UPOV

Documento preparado por la Oficina de la Unión  
  
Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye  
un documento de política u orientación de la UPOV

El presente documento tiene por fin proporcionar información de carácter general para asistir al Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) a examinar los asuntos pertinentes en su sexagésima octava sesión e informar sobre asuntos relativos a la participación de observadores en el grupo asesor del CAJ (CAJ-AG) y sobre asuntos que deberá examinar el CAJ-AG en su octava sesión.

[i. ANTECEDENTES 1](#_Toc369084867)

[II. CUADRO PANORÁMICO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL DE INFORMACIÓN 2](#_Toc369084868)

[III. asuntos que deberá examinar el comité administrativo y jurídico en su sexagésima octava SESIÓN 2](#_Toc369084869)

[a) Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV 2](#_Toc369084870)

[Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/HRV Draft 10) 2](#_Toc369084871)

[Labor futura relativa a las Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha 3](#_Toc369084872)

[b) Seminario sobre variedades esencialmente derivadas y Notas explicativas sobre variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (revisión) 3](#_Toc369084873)

[IV. PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES EN EL CAJ-AG 4](#_Toc369084874)

[V. Asuntos que deberá examinar el CAJ-AG en su octava sesión 5](#_Toc369084875)

# i. ANTECEDENTES

En su quincuagésima segunda sesión, celebrada en Ginebra el 24 de octubre de 2005, el CAJ acordó un enfoque para la elaboración de material de información sobre el Convenio de la UPOV, tal y como se explica en los párrafos 8 a 10 del documento CAJ/52/4. Asimismo, convino en crear un grupo asesor que ayudara al CAJ (CAJ-AG) en la elaboración de documentos relativos a dicho material, tal y como se proponía en los párrafos 11 a 14 del documento CAJ/52/4 (véase el párrafo 67 del documento CAJ/52/5, “Informe”).

El enfoque acordado se resume a continuación: la Oficina de la Unión elaborará proyectos de material que considere que abarcan cuestiones suficientemente claras y los transmitirá al CAJ con miras a que este último formule observaciones dentro de un plazo específico. En otros casos, cuando se considere que se plantean cuestiones problemáticas y que sería importante debatirlas en las sesiones del CAJ a los fines de elaborar material adecuado al respecto y en los casos en que los proyectos de material que a simple vista no parecían plantear problemas susciten motivos de preocupación imprevistos al ser distribuidos para recabar observaciones, se convino en solicitar la asistencia del CAJ-AG antes de invitar al CAJ a examinar esas cuestiones en el marco de sus sesiones.

# II. CUADRO PANORÁMICO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL DE INFORMACIÓN

En el Anexo del presente documento figura un cuadro panorámico del proceso de elaboración de material de información.

# III. asuntos que deberá examinar el comité administrativo y jurídico en su sexagésima octava SESIÓN

## a) Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV

### Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/HRV Draft 10)

En su sexagésima séptima sesión, celebrada en Ginebra el 21 de marzo de 2013, la Delegación de la Argentina señaló algunas discrepancias entre los textos del documento UPOV/EXN/HRV Draft 9 en español y en inglés. Explicó, por ejemplo, que en el párrafo 3, el texto de la versión en español correspondiente a “*can potentially be used for propagating purposes*” debería ser “potencialmente ~~puede~~ pueda utilizarse a los fines de reproducción o de multiplicación”. Señaló otra discrepancia: en la sección “a) Artículo pertinente” y en el párrafo 5 del documento UPOV/EXN/HRV Draft 9, en inglés, el texto del Artículo 14.1)a)vii) del Acta de 1991 es “*(vii) stocking for any of the purposes mentioned in (i) to (vi), above.*” y en español es “vii) la posesión para cualquiera de los fines mencionados en los puntos i) a vi), supra”.

La Oficina de la Unión acordó verificar las traducciones del documento, pero observó que será necesario utilizar el texto del Convenio de la UPOV en los casos en los que corresponda. Cuando se considere que hay discrepancias entre los textos del Convenio de la UPOV, cabrá tomar en consideración las disposiciones del Artículo 41 del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, “Original y textos oficiales del Convenio”.

El CAJ, en su sexagésima séptima sesión, decidió postergar la aprobación de las “Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” hasta su sexagésima octava sesión, que se celebrará en Ginebra el 21 de octubre de 2013, para verificar las traducciones del documento y considerar las propuestas siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Párrafo 11 | Su texto ha de ser el siguiente:  "Cuando un miembro de la Unión decide incorporar en su legislación esta excepción facultativa, 'utilización no autorizada' no se referirá a los actos que abarca la excepción facultativa. Sin embargo, a reserva de lo dispuesto en los Artículos 15.1) y 16, 'utilización no autorizada' se referirá a los actos incluidos en el alcance del derecho de obtentor y que no abarca la excepción facultativa en la legislación del miembro de la Unión de que se trate. En particular, 'utilización no autorizada' se referirá a los actos que no se ajustan a ~~las cláusulas y condiciones de~~ los límites razonables y la salvaguardia de los intereses legítimos del obtentor previstos en la excepción facultativa.” |
| Título  sección d] | Su texto ha de ser el siguiente:  "Poder ejercer razonablemente su derecho" |

(Véase el párrafo 12 del documento CAJ/67/14, "Informe sobre las conclusiones".)

Se invita al CAJ a examinar el documento UPOV/EXN/HRV Draft 10 como base para la aprobación por el Consejo de las “Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” en su cuadragésima séptima sesión ordinaria, que se celebrará en Ginebra el 24 de octubre de 2013.

### Labor futura relativa a las Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha

El CAJ, en su sexagésima séptima sesión, acordó invitar al CAJ-AG a comenzar inmediatamente la labor relativa a una posible revisión futura de las “Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” con el fin de incluir ejemplos ilustrativos de situaciones en las que se pueda considerar que los obtentores pueden ejercer sus derechos en relación con el producto de la cosecha.(véase el párrafo 13 del documento CAJ/67/14, "Informe sobre las conclusiones").

El CAJ acordó invitar al CAJ-AG a considerar la elaboración de orientaciones sobre “ejercer razonablemente” el derecho, en relación con una posible revisión de las “Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (véase el párrafo 14 del documento CAJ/67/14, "Informe sobre las conclusiones").

Con arreglo a lo expuesto anteriormente, el CAJ-AG examinará el documento "Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha" (documento CAJ-AG/13/8/3) en su octava sesión, que se celebrará en Ginebra el 25 de octubre de 2013.

Se invita al CAJ a tomar nota de las novedades relativas a la labor futura sobre las Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha.

## b) Seminario sobre variedades esencialmente derivadas y Notas explicativas sobre variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (revisión)

El CAJ, en su sexagésima séptima sesión, acordó que el examen del documento UPOV/EXN/EDV/2 Draft 3, "Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas de conformidad con el Acta del Convenio UPOV 1991", deberá postergarse hasta después del seminario sobre variedades esencialmente derivadas, que se propone celebrar el 22 de octubre de 2013, y del examen de ese seminario por el CAJ-AG en su octava sesión, que se celebrará el 25 de octubre de 2013. El CAJ acordó asimismo que debería considerarse la posibilidad de desplazar el párrafo 8 del documento UPOV/EXN/EDV/2 Draft 3, colocándolo a continuación del párrafo 4 (véase el párrafo 15 del documento CAJ/67/14, "Informe sobre las conclusiones").

El CAJ, en su sexagésima séptima sesión, observó que la Oficina de la Unión preparará un texto sobre la posibilidad de utilizar información sobre datos de marcadores moleculares de una variedad inicial para obtener variedades esencialmente derivadas, con el fin de someterlo al examen del CAJ-AG en su octava sesión, que se celebrará el 25 de octubre de 2013 (véase el párrafo 20 del documento CAJ/67/14, "Informe sobre las conclusiones").

El CAJ, en su sexagésima séptima sesión, observó que en la sesión futura del CAJ‑AG en la que corresponda, se invitará a las delegaciones de Australia, el Brasil y la Unión Europea, así como otros miembros de la Unión, a presentar ponencias sobre sus sistemas relativos a las variedades esencialmente derivadas (véase el párrafo 17 del documento CAJ/67/14, "Informe sobre las conclusiones").

El CAJ, en su sexagésima séptima sesión, observó que, sobre la base de la nota explicativa 6.ii) relativa al artículo 5, “Efectos del derecho concedido al obtentor”, presentada en el documento IOM/IV/2, la Oficina de la Unión preparará un proyecto de orientación sobre la relación entre los incisos i) y iii) del artículo 14.5)b) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, para someterlo al examen del CAJ-AG en su octava sesión, que se celebrará el 25 de octubre de 2013. A fin de prestar asistencia al CAJ-AG en la preparación del proyecto de orientaciones, el CAJ acordó proponer al Consejo que se organice, el 22 de octubre de 2013, un seminario sobre variedades esencialmente derivadas (véase el párrafo 17 del documento CAJ/67/14, "Informe sobre las conclusiones").

En su trigésimo período extraordinario de sesiones, celebrado en Ginebra el 22 de marzo de 2013, el Consejo aprobó la organización de un seminario sobre variedades esencialmente derivadas el 22 de octubre de 2013, para examinar lo siguiente:

a) puntos de vista técnicos y jurídicos sobre los términos “se deriva principalmente de”, “caracteres esenciales” y “diferencias resultantes de la derivación” (véase el artículo 14.5)b) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV), la relación existente entre los incisos i) y iii) del artículo 14.5)b) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV y la posible incidencia en el fitomejoramiento y la agricultura;

b) la experiencia existente en relación con las variedades esencialmente derivadas; y

c) la posible función de la futura orientación de la UPOV sobre las variedades esencialmente derivadas en las causas ante los tribunales.

(Véase el párrafo 19 del documento C (Extr.)/30/7, "Informe sobre las decisiones".)

En lo que respecta a la posible incidencia en el fitomejoramiento y la agricultura, el Consejo, en su trigésimo período extraordinario de sesiones, convino en que en el seminario se incluirá la perspectiva de los agricultores-obtentores. Convino además en que la Oficina de la Unión y el Presidente y Vicepresidente del CAJ, así como la Presidenta del Consejo, acordarán el programa del seminario y la lista de oradores. El Consejo acordó que el seminario esté abierto al público, con reserva de espacio para los miembros y observadores, y que las ponencias y debates durante el seminario se pongan a disposición en el sitio web de la UPOV tras un lapso de tiempo oportuno (véase el párrafo 20 del documento C(Extr.)/30/7, "Informe sobre las decisiones").

El proyecto de programa del Seminario sobre variedades esencialmente derivadas (documento UPOV/SEM/GE/13/1) y las biografías de los oradores se encuentran disponibles en el sitio Web de la UPOV en <http://www.upov.int/meetings/es/topic.jsp?group_id=73>.

Se invita al CAJ a solicitar al CAJ-AG que examine las conclusiones del Seminario sobre variedades esencialmente derivadas en relación con su labor relativa a las orientaciones futuras con respecto a las variedades esencialmente derivadas.

*Se invita al CAJ a solicitar al CAJ-AG que examine las conclusiones del Seminario sobre variedades esencialmente derivadas en relación con su labor relativa a las orientaciones futuras con respecto a las variedades esencialmente derivadas, según se expone en los anteriores párrafos 13 a 16.*

# IV. PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES EN EL CAJ-AG

El CAJ, en su sexagésima séptima sesión, acordó invitar al Comité Consultivo y al Consejo a brindar orientación sobre las propuestas relativas a la participación de observadores en el CAJ-AG, según se expone en los párrafos 25 a 27 del documento CAJ/67/2 (véase el párrafo 22 del documento CAJ/67/14, "Informe sobre las conclusiones").

El CAJ, en su sexagésima séptima sesión, señaló que la petición de participación en los debates sobre cuestiones relativas a los observadores, formulada por el representante de la *Association for Plant Breeding for the Benefit of Society* (APBREBES), se transmitirá al Comité Consultivo y al Consejo (véase el párrafo 23 del documento CAJ/67/14, "Informe sobre las conclusiones").

El Comité Consultivo, en su octogésima quinta sesión, celebrada en Ginebra el 22 de marzo de 2013, acordó invitar a la APBREBES a estar presente, en la parte pertinente del punto relativo a los observadores del programa correspondiente a su octogésima sexta sesión, a fin de que presente sus puntos de vista sobre los asuntos relativos a la participación de observadores en el CAJ-AG.

El Comité Consultivo, en su octogésima sexta sesión, que se celebrará en Ginebra el 23 de octubre de 2013, examinará los asuntos pertinentes relativos a la participación de observadores en el CAJ-AG. Se informará al CAJ sobre las conclusiones del Comité Consultivo.

En espera del resultado de las consideraciones del Comité Consultivo y el Consejo, el CAJ-AG acordó, por correspondencia, extender invitaciones *ad hoc* a las organizaciones que el CAJ-AG había acordado invitar previamente, a fin de permitir que puedan seguir presentando sus opiniones sobre cuestiones pertinentes (véase el párrafo 2 del documento CAJ-AG/12/7/7, "Informe"). Sobre esa base, se ha invitado a las siguientes organizaciones a participar en la parte pertinente de la octava sesión del CAJ‑AG: la APBREBES, la Coordinación Europea Vía Campesina (ECVC), la Comunidad Internacional de Obtentores de Variedades Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA) y la *International Seed Federation* (ISF).

*Se invita al CAJ a tomar nota de que:*

*a) se informará al CAJ de las conclusiones alcanzadas por el Comité Consultivo en su octogésima sexta sesión, que se celebrará en Ginebra el 23 de octubre de 2013, relativas a la participación de observadores en el CAJ-AG; y*

*b) la* Association for Plant Breeding for the Benefit of Society *(APBREBES), la Coordinación Europea Vía Campesina (ECVC), la Comunidad Internacional de Obtentores de Variedades Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA) y la* International Seed Federation *(ISF) han sido invitadas a participar en la parte pertinente de la octava sesión del CAJ-AG, según se estable en el anterior párrafo 26.*

# V. Asuntos que deberá examinar el CAJ-AG en su octava sesión

El CAJ, en su sexagésima séptima sesión, aprobó el programa para la octava sesión del CAJ-AG, que se celebrará en Ginebra el 25 de octubre de 2013 (véase el párrafo 28 del documento CAJ/67/14, "Informe sobre las conclusiones"). En la sexagésima novena sesión del CAJ, que se celebrará en abril de 2014, se presentará un informe sobre la labor del CAJ-AG en su octava sesión. A continuación se reproduce el proyecto de orden del día de la octava sesión del CAJ-AG (véase el documento CAJ‑AG/13/8/1):

1. Apertura de la sesión

2. Aprobación del orden del día

3. Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (revisión) (documento CAJ-AG/13/8/2)

4. Notas explicativas sobre la reproducción o multiplicación y el material de reproducción o multiplicación (documento UPOV/EXN/PPM Draft 1)

5. Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha (documento CAJ‑AG/13/8/3)

6. Asuntos relativos a la caducidad del derecho de obtentor (documento CAJ-AG/13/8/4)

7. Asuntos relativos a la nulidad del derecho de obtentor (documento CAJ-AG/13/8/5)

8. Asuntos relativos a las denominaciones de variedades (documento CAJ-AG/13/8/6)

9. Asuntos relativos a las descripciones de variedades (documento CAJ-AG/13/8/7)

10. Asuntos que se plantean tras la concesión de un derecho de obtentor relativos a la protección provisional, la presentación de solicitudes y la defensa de los derechos de obtentor (documento CAJ-AG/13/8/8)

11. Asuntos relativos a los observadores en el CAJ-AG (documento CAJ-AG/13/8/9)

12. Asuntos remitidos por el CAJ para someterlos a la consideración del CAJ-AG desde la séptima sesión del CAJ-AG

13. Fecha y programa de la novena sesión

*Se invita al CAJ a que tome nota de la información relativa a la octava sesión del CAJ-AG, que se celebrará en Ginebra el 25 de octubre de 2013, según se expone en el anterior párrafo 28.*

[Sigue el Anexo]

ANEXO

CUADRO PANORÁMICO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL DE INFORMACIÓN

NOTAS EXPLICATIVAS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Referencia | Notas explicativas sobre: | Situación |
| UPOV/EXN/BRD | Definición de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | (El Consejo considerará su aprobación en octubre de 2013: documento UPOV/EXN/BRD Draft 7) |
| UPOV/EXN/CAL | Condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto del material de reproducción o de multiplicación vegetativa con arreglo al Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/CAL/1 aprobado en octubre de 2010 |
| UPOV/EXN/CAN | Caducidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/CAN/1 aprobado en octubre de 2009  (El CAJ-AG considerará una posible revisión en octubre de 2013: documento CAJ-AG/13/8/4) |
| UPOV/EXN/EDV | Variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/EDV/1 aprobado en octubre de 2009  (El CAJ-AG considerará una posible revisión en octubre de 2013: documento CAJ-AG/13/8/2) |
| UPOV/EXN/ENF | Defensa del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/ENF/1 aprobado en octubre de 2009 |
| UPOV/EXN/EXC | Excepciones al derecho de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/EXC/1 aprobado en octubre de 2009 |
| UPOV/EXN/GEN | Géneros y especies que deben protegerse con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/GEN/1 aprobado en octubre de 2009 |
| UPOV/EXN/HRV | Actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | (El CAJ y el Consejo considerarán su aprobación en octubre de 2013: documento UPOV/EXN/HRV Draft 10)  (El CAJ-AG considerará una posible revisión en octubre de 2013: documento CAJ-AG/13/8/3) |
| UPOV/EXN/NAT | Trato nacional con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/NAT/1 aprobado en octubre de 2009 |
| UPOV/EXN/NOV | Novedad con arreglo al Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/NOV/1 aprobado en octubre de 2009 |
| UPOV/EXN/NUL | Nulidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/NUL/1 aprobado en octubre de 2009  (El CAJ-AG considerará una posible revisión en octubre de 2013: documento CAJ-AG/13/8/5) |
| UPOV/EXN/PPM | Reproducción o multiplicación y material de reproducción o multiplicación con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | Proyecto: sesión del CAJ-AG en octubre de 2013: documento UPOV/EXN/PPM Draft 1) |
| UPOV/EXN/PRI | Derecho de prioridad con arreglo al Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/PRI/1 aprobado en octubre de 2009 |
| UPOV/EXN/PRP | Protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/PRP/1 aprobado en octubre de 2009 |
| UPOV/EXN/VAR | Definición de variedad con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | UPOV/EXN/VAR/1 aprobado en octubre de 2010 |

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN

| Referencia más reciente | Documentos INF | Situación |
| --- | --- | --- |
| UPOV/INF-EXN | Lista de documentos UPOV/INF-EXN y fechas de última publicación | UPOV/INF-EXN/4 aprobado en marzo de 2013  (El Consejo considerará la aprobación de una revisión en octubre de 2013: documento UPOV/INF-EXN/5 Draft 1) |
| UPOV/INF/4 | Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la UPOV | UPOV/INF/4/3 aprobado en marzo de 2013 |
| UPOV/INF/5 | Boletín tipo de la UPOV sobre la protección de las obtenciones vegetales | UPOV/INF/5 aprobado en octubre de 1979 (El CAJ considerará en octubre de 2013 un programa para su revisión: documento CAJ/68/3) |
| UPOV/INF/6 | Orientaciones para la redacción de leyes basadas en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | UPOV/INF/6/2 aprobado en octubre de 2011 (El Consejo considerará la aprobación de una revisión en octubre de 2013: documento C/47/13, Anexo) |
| UPOV/INF/7 | Reglamento del Consejo | UPOV/INF/7 aprobado en octubre de 1982 |
| UPOV/INF/8 | Acuerdo entre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Unión International para la Protección de las Obtenciones Vegetales | UPOV/INF/8 firmado en noviembre de 1982 |
| UPOV/INF/9 | Acuerdo entre la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales y el Consejo Federal Suizo para determinar la situación jurídica en Suiza de esa Unión (Acuerdo de Sede) | UPOV/INF/9 firmado en noviembre de 1983 |
| UPOV/INF/10 | Auditoría Interna | UPOV/INF/10/1 aprobado en octubre de 2010 |
| UPOV/INF/12 | Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV | UPOV/INF/12/4 aprobado en noviembre de 2012  (El CAJ-AG considerará una posible revisión en octubre de 2013: documento CAJ-AG/13/8/6) |
| UPOV/INF/13 | Orientación sobre cómo ser miembro de la UPOV | UPOV/INF/13/1 aprobado en octubre de 2009 |
| UPOV/INF/14 | Orientación para los miembros de la UPOV sobre cómo ratificar el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, o adherirse a ella | UPOV/INF/14/1 aprobado en octubre de 2009 |
| UPOV/INF/15 | Orientación para los miembros de la UPOV sobre las obligaciones actuales y las notificaciones conexas | UPOV/INF/15/2 aprobado en marzo de 2013 |
| UPOV/INF/16 | Programas informáticos para intercambio | UPOV/INF/16/2 aprobado en octubre de 2011  (El CAJ y el Consejo considerarán una revisión para su aprobación en octubre de 2013: documento UPOV/INF/16/3 Draft 1) |
| UPOV/INF/17 | Directrices para los perfiles de ADN: selección de marcadores moleculares y creación de una base de datos (“Directrices BMT”). | UPOV/INF/17/1 aprobado en octubre de 2010 |
| UPOV/INF/18 | Posible utilización de marcadores moleculares en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (DHE) | UPOV/INF/18/1 aprobado en octubre de 2011 |
| UPOV/INF/19 | Reglas que rigen la concesión de la condición de observador ante los órganos de la UPOV a los Estados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales | UPOV/INF/19/1 aprobado en noviembre de 2012 |
| UPOV/INF/20 | Reglas que rigen el acceso a los documentos de la UPOV | UPOV/INF/20/1 aprobado en noviembre de 2012 |
| UPOV/INF/21 | Mecanismos alternativos de solución de controversias | UPOV/INF/21/1 aprobado en noviembre de 2012 |

[Fin del Anexo y del documento]